



<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No LP-SERVICIOS- 242 DE 2025</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y OBSEQUIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, DE EMPRENDIMIENTOS, RENDICION DE CUENTAS Y CELEBRACIÓN DEL XXVIII FESTIVAL DEL RITO DE CORRER LA TIERRA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACION, SECRETARIA DE HACIENDA Y OFICINA DE CULTURA Y TURISMO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>PALERMO ENTERTAINMENT S.AS</b>
<b>NIT:</b>	<b>901.655.341-6</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LILIANA PATRICIA TORRES SANDOVAL</b>
<b>C.C:</b>	<b>39.819.509 DE SOPO</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<p>DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>EDWIN ALEXANDER MANCERA SILVA JEFE OFICINA DE CULTURA Y TURISMO</p> <p>GERMAN DAVID MONTOYA QUINTERO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION</p> <p>YENY LILIANA PRIETO PEÑA SECRETARIA DE HACIENDA</p>
<b>TERMINO DE DURACIÓN:</b>	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	16 DE OCTUBRE DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>PRORROGA:</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION FINAL:</b>	HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$931.840.844, 00) M/CTE
<b>ADICION:</b>	\$0
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$931.840.844, 00) M/CTE

En la Administración municipal de GUASCA, se reunieron las siguientes personas, a saber: De una parte y en representación legal del Municipio, el señor **WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**, Alcalde Municipal, identificado con C. C. 3.056.411 expedida en Guasca, La Dra. **DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES** identificado(a) con C.C. 34.000.757 expedida en Villa María Caldas, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, **EDWIN ALEXANDER MANCERA SILVA** identificado(a) con C.C. 1018423016 expedida en Bogotá, Jefe de la oficina de Cultura y Turismo, **GERMAN**



**DAVID MONTOYA QUINTERO** identificado(a) con C.C. 1.069.304.778 expedida en Guasca, Jefe de la oficina Asesora de Planeación y **YENY LILIANA PRIETO PEÑA** identificado(a) con C.C. 20.645.141 de Guasca, quienes obran en calidad de SUPERVISORES y de otra parte, **PALERMO ENTERTAINMENT S.AS** identificado(a) con **NIT 901.655.341-6** representado legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA TORRES SANDOVAL** identificada con No CC **39.819.509 DE SOPO**, obrando en calidad de CONTRATISTA, para suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No LP-SERVICIOS- 242 DE 2025.

Que, de acuerdo con los informes de cumplimiento a satisfacción, en especial, el último, suscrito el día 19 de diciembre de 2025, los supervisores certifican que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No LP-SERVICIOS- 242 DE 2025**. Fue prestado a entera satisfacción y de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

## 1. BALANCE DEL CONTRATO

### 1.1 Valor del contrato

<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	<b>\$ 931.840.844,00</b>
<b>VALOR ADICIONAL CONTRATO</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>	<b>\$ 931.840.844,00</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 931.840.844,00</b>
<b>VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>	<b>0</b>

### 1.2 Pagos del contrato

ART	FUENTE	META	PRESUPUESTO	PAGO PARCIAL 1	PAGO FINAL
2.3.2.02.02.009	1010	35	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1010	36	\$ 39.127.226,00	\$ 39.127.226,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	2010	36	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	2210	36	\$ 59.659.768,00	\$ 59.659.768,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1010	37	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1460	37	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1460	39	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	2010	100	\$ 270.000.000,00	\$ 270.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	2140	100	\$ 80.000.000,00	\$ -	\$ 80.000.000,00
2.3.2.02.02.009	3001	100	\$ 16.900.000,00	\$ 16.900.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	3010	100	\$ 3.330.000,00	\$ 3.330.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1010	100	\$ 112.000.000,00		\$ 112.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1140	100	\$ 21.742.850,00	\$ 769.826,00	\$ 20.973.024,00
2.3.2.02.02.009	1010	103	\$ 20.000.000,00		\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1140	141	\$ 25.400.000,00	\$ -	\$ 25.400.000,00
2.3.2.02.02.009	1470	111	\$ 29.000.000,00	\$ 29.000.000,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	1140	140	\$ 12.000.000,00		\$ 12.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1140	149	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1460	168	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ 5.000.000,00
2.3.2.02.02.009	2140	168	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1010	174	\$ 1.218.083,00	\$ -	\$ 1.218.083,00
2.3.2.02.02.009	2470	176	\$ 7.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000,00
2.3.2.02.02.009	1010	178	\$ 6.724.000,00	\$ -	\$ 6.724.000,00
2.1.2.02.01.003	1010		\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.01.003	1130		\$ 738.917,00	\$ -	\$ 738.917,00
			<b>\$ 931.840.844,00</b>	<b>\$ 600.786.820,00</b>	<b>\$ 331.054.024,00</b>



## 2. ESTADO JURÍDICO:

### 2.1. Cuadro de resumen

SUSPENSIONES	N/A	MULTAS	N/A
PRORROGAS O ADICIONES	N/A	DECLARACIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A	CADUCIDAD	N/A
ACCIONES LEGALES EN PROCESO	N/A	OTROS	N/A

No se realizan modificaciones al contrato

### 2.1. Actas Suscritas

Acta Numero	Fecha de Acta	Tipo de acta
01	16-10-2025	Acta de inicio
02	19-12-2025	Acta final

## 3. GARANTIAS:

Para la estipulación de las garantías para el presente proceso, se tendrá en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1 generalidades, teniendo en cuenta el contrato a celebrar y las actividades inherentes al mismo, se hace necesario que la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE GUASCA garantía única que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** El valor debe ser equivalente al 20% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, el valor de la garantía no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato.
- c) **Calidad de los servicios:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, el valor de la garantía no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato, y deben contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, sea objeto de suspensión o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso de la póliza única inicialmente constituida, la cual requiere de la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca de manera previa a la ejecución del contrato.



Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

Fecha de aceptación de las pólizas por parte de la oficina jurídica y de contratación 16 de octubre de 2025.

**4. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

<b>OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES</b>	N/A
---------------------------------------	-----

Esta Liquidación, no releva al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de prestación de servicios No. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No LP-SERVICIOS- 242 DE 2025** ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo certificado en la presente ACTA por una parte el Alcalde Municipal **Dr. WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**, identificado con CC 3.056.411 de Guasca, La Dra. **DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES** identificado(a) con C.C. 34.000.757 expedida en Villa María Caldas, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, **EDWIN ALEXANDER MANCERA SILVA** identificado(a) con C.C. 1.018.423.016 expedida en Bogotá, Jefe de la oficina de Cultura y Turismo, **GERMAN DAVID MONTOYA QUINTERO** identificado(a) con C.C. 1.069.304.778 expedida en Guasca, Jefe de la oficina Asesora de Planeación, y **YENY LILIANA PRIETO PEÑA** identificado(a) con C.C. 20.645.141 de Guasca, como supervisores del contrato en representación del Municipio de GUASCA; y por otra parte **PALERMO ENTERTAINMENT S.AS** identificado(a) con NIT **901.655.341-6** representado legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA TORRES SANDOVAL** identificada con No CC **39.819.509 DE SOPO**, obrando en calidad de CONTRATISTA, procedemos a liquidar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No LP-SERVICIOS- 242 DE 2025**.

Con base en lo anterior las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con este contrato y en señal de aprobación suscriben la presente acta en el Municipio de GUASCA, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

**WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**  
Alcalde Municipal

Supervisores

**DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES**  
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y  
Desarrollo Económico



  
**EDWIN ALEXANDER MANCERA SILVA**  
JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

  
**GERMAN DAVID MONTOYA QUINTERO**  
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL

  
**YENY LILIANA PRIETO PEÑA**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Contratista

  
**LILIANA PATRICIA TORRES SANDOVAL**  
R/L. PALERMO ENTERTAINMENT S.AS